



**DEFENSORAS Y PROMOTORAS,
CULTIVANDO DERECHOS E IGUALDAD EN
COMUNIDAD, TLALPAN 2019**

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORAS Y PROMOTORAS, CULTIVANDO DERECHOS E IGUALDAD EN COMUNIDAD, TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: **“Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019”**

Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía de Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social), Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social), Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva (operación directa del programa social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa social guarda alineación con la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4, A, B, C, ; artículo 6, artículo 9, A, ; artículo 10, A, B, 4, b), ; artículo 11, C. Derechos de las Mujeres, ; artículo 13, D, E, F, ; artículo 14, A, Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Constitución política de los estados unidos mexicanos Art. 1 Y 4, ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y da cumplimiento a los acuerdos y tratados internacionales convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para", convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de los Objetivos y metas de la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta, 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación,5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública,5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing. de los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, el Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con igualdad de oportunidades, 3. Igualdad de género y la diversidad sexual.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En 2016 inició la actividad institucional denominada, "RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016", tenía como propósito integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la entonces Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en su comunidad. Contando con 1 coordinadora y 8 talleristas. En 2017-2018, continuó la actividad institucional con la denominación, "RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS", integrando a 100 mujeres que adicionalmente contaban con 1 coordinadora general, 10 coordinadoras de zona y 6 personas de apoyo técnico. Con el fin de capacitar a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres y con ello disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos originarios y colonias de la zona de Ajusco y Ajusco medio de Tlalpan.

III.2. Problema Social Atendido

En la Alcaldía de Tlalpan habitan 677,104 personas de las cuales aproximadamente 356,157 son mujeres las cuales se encuentran en riesgo de ser víctimas de violencia sea física, psicológica, económica, patrimonial o sexual y feminicida principalmente las que habitan en los nueve pueblos y colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación.

En la ENDIREH 2006 los datos fueron: En la Escuela 19.1 por ciento, en el ámbito laboral 30 por ciento; en la comunidad 61.2 por ciento; en la familia 16.3 por ciento y con la pareja 45.2 por ciento.

La incidencia de la violencia en general se ha elevado con respecto a los datos que se obtuvieron en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 donde la incidencia de la violencia del tipo emocional era del 52.4 por ciento; física de 18.4 por ciento; sexual se eleva hasta el 54.4 por ciento; y la patrimonial es de 35.7 por ciento.

Conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, En la Ciudad de México la prevalencia de la violencia hacia las mujeres de 15 años y más tiene la siguiente incidencia por tipo de violencia: emocional del 61.8 por ciento; física de 46 por ciento; sexual se eleva hasta el 63.2 por ciento; la patrimonial de 33.6 por ciento

Los ámbitos de incidencia también muestran incrementos importantes. En la ENDIREH 2016 los resultados porcentuales fueron. En la Escuela 32.1 por ciento, en el ámbito laboral 31.1 por ciento; en la comunidad 62.9 por ciento; en la familia 10.7 por ciento y con la pareja 54.4 por ciento.).

Causas centrales del problema social

Las causas de la violencia tienen diferentes vertientes, partiendo de la desigualdad de las relaciones de género impuestas por la sociedad, religiosas, sociales, económicas y políticas, con raíces fuertemente culturales, en donde el posible resultado son los diferentes tipos y modalidades de la violencia, esta siempre es un abuso de poder ya sea por acción u omisión, por el hecho de ser mujer, que causa daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, contra sus derechos reproductivos, daño a su sexualidad o la muerte.

Los efectos centrales del problema social

Los efectos de la violencia hacia las mujeres son individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Individualmente lesionan la identidad, el autoestima y la autodeterminación; socialmente se dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de éstas; culturalmente se construyen estereotipos que refuerzan o normalizan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar recursos del erario en políticas de atención al fenómeno de la violencia.

Derechos sociales vulnerados.

Principalmente el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de las mujeres a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, la autodeterminación, autonomía física, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el seno de las familias, la comunidad y la integración social.

Justificación

La violencia contra mujeres es un problema que afecta de forma amplia y grave el desarrollo de la convivencia de la población en general de la demarcación, de acuerdo con las cifras ya expuestas a grado tal que se han instrumentado acciones gubernamentales federales y locales para prevenir y atenderla en su magnitud y posible incremento. Este Programa busca propiciar y fortalecer la participación social de las comunidades que es donde se vive directamente la problemática y puede visibilizarse y prevenirse.

Pertinencia de la estrategia del programa social.

La problemática que se pretende abatir es un problema de salud pública, y económica ya que impacta la productividad laboral y la salud física y mental de las víctimas

La ejecución de programas y acciones sociales similares indica que la estrategia de este programa social es pertinente. Así tenemos que, en 2004, surge la iniciativa de la Red Mujer y Hábitat, apoyada por UNIFEM, el Programa Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres con el propósito central de “fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina, y reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades”. Con el antecedente de este programa surgió en 2008, el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros y Libres de Violencia contra Mujeres y Niñas de UNIFEM. Mientras que, en CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, desde 2015, que incluye entre sus componentes “3) Participa y contribuye a tu seguridad, que tiene la finalidad de propiciar y/o fortalecer mecanismos de participación ciudadana para la seguridad de las mujeres y niñas, que promuevan la identificación de lugares riesgosos y desarrollen propuestas para la seguridad comunitaria.”

Línea de Base

La violencia contra las mujeres detectada en las distintas zonas de acuerdo a los resultados arrojados en la muestra del diagnóstico; Modelo de Empoderamiento de las Mujeres y Erradicación de las Violencias (MEMyEV), se da en un 49.05% por agresores que son familiares o cónyuges de las mujeres esto en cuanto al ámbito privado, mientras un 50.94% de la violencia es generada por personas desconocidas en el ámbito público y laboral de acuerdo a lo que manifiestan.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial

En la Alcaldía Tlalpan habitan 356,157 mujeres las cuales han vivido algún tipo de Violencia ejercida por hombres

Población objetivo

3,000 mujeres hayan vivido algún tipo de Violencia ejercida por hombres o estén expuestas a ella, que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan

Población beneficiaria

Se atenderá a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que serán sensibilizadas, atendidas y capacitadas, mediante 61 mujeres que serán las responsables de la difusión y promoción de las actividades relativas a los derechos humanos y protocolos de acceso a la justicia.

Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria

Este programa social se focaliza en los pueblos y barrios originarios y de las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Sensibilizar, atender y capacitar a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

de Tlalpan; mediante jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres; impartidos a través de 61 mujeres y hombres.

Bienes y/o servicios que se otorgarán

La capacitación y sensibilización de 61 mujeres y hombres habitantes preferentemente de las zonas señaladas a quienes se les otorgará apoyos económicos para integrar el equipo operativo del programa “Defensoras y promotoras, cultivando derechos e igualdad en comunidad, Tlalpan 2019”. Quienes implementarán a su vez diversas actividades que permitan a las mujeres habitantes la apropiación de herramientas y habilidades que fomenten la equidad social y la igualdad sustantiva, así como la orientación de mujeres en situación de violencia para su atención y acceso a la justicia.

Seleccionar, capacitar y sensibilizar y entregar un apoyo económico a 61 mujeres y hombres interesadas en conformar el equipo operativo del programa.

- Implementar en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres y hombres que integraran el equipo operativo del programa, actividades que permitan la detección, atención, visibilización y prevención de la violencia y fomenten la equidad social y la igualdad sustantiva.

IV.2. Objetivos Específicos

- Orientación y acompañamiento ante las instancias competentes en materia de atención, prevención y acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten.
- Otorgar un apoyo económico a 61 mujeres y hombres que integraran un equipo operativo que realizara acciones para la prevención, detección, atención y visibilización de la violencia, el acceso a la justicia con perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos que permitan el empoderamiento de las mujeres que habitan en las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad de género y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso de las mujeres a recursos económicos mediante los apoyos y mecanismos que implementen en los programas de la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Economía e iniciativa privada, como medios de vida, a su empoderamiento y autodeterminación, así como a la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prevé priorizar la conformación del equipo operativo del programa, con mujeres y hombres preferentemente habitantes de las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Derechos sociales que el programa social busca contribuir a garantizar

Este programa social busca coadyuvar con el ejercicio del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado, así como el acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y ambientales.

Este programa busca propiciar y fortalecer la participación social de las comunidades que es donde se vive la problemática, puede visibilizarse y prevenirse

IV.3. Alcances

Este programa social busca coadyuvar con el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la promoción de los derechos humanos, así como el acceso y procuración de justicia con perspectiva de género

La trascendencia y repercusión de este programa social reside en su contribución para el empoderamiento y autodeterminación de las mujeres, que permita mitigar las brechas de desigualdad de las mujeres habitantes del territorio.

Que la población objetivo cuente con las herramientas teóricas metodológicas para poner límites a las violencias, tomar decisiones jurídicas de tipo civil o penal según corresponda.

Crear ambientes de diálogo en su propia familia implementando hábitos de resolución No violenta de conflictos y ser ejemplo para sus hijas e hijos de resiliencia para que las relaciones intergeneracionales de matrimonio y noviazgo, laborales encuentren un equilibrio donde encuentre eco la igualdad sustantiva.

V. METAS FÍSICAS

De Resultados

Sensibilizar, atender y capacitar a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

- Conformar un equipo operativo del programa, integrado por 61 mujeres y hombres que les interese participar y que a su vez logren impactar a 3,000 mujeres habitantes de sus comunidades, en las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma y en un solo concepto:

Equipo Operativo

- 6 Apoyos Técnicos: \$ 528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 10 personas Defensoras: \$ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 45 personas Promotoras: \$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$ 1,182.22.00 (mil ciento ochenta y dos con veinte dos centavos 00/100 M.N.) a cada una, de marzo a diciembre de 2019.

El costo estimado de operación real del programa es de \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Forma como el programa social se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO, wwso.cdmx.gob.mx). Donde se darán a conocer el ingreso al programa por los mismos medios, la

página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. Del mismo modo se exhibirá en lugares visibles de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Fomento a la Equidad e Igualdad Sustantiva, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía. Exhibiéndose de igual forma en las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad e Igualdad Sustantiva, así como en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente.

Informes

Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente programa social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En la difusión de este programa social se evitará la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

Requisitos

Las 61 personas interesadas en participar en este programa social formando parte el equipo operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

Equipo Técnico

- Ser hombre o mujer residentes de Tlalpan
- Ser Abogados, Psicólogos, Pedagogos o Trabajadores Sociales
- Ser mayores de 18 años
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Defensoras.

- Ser hombre o mujer residentes de Tlalpan
- Ser mayores de 18 años.
- Acreditar estudios mínimos de nivel superior y superior
- Haber tomado talleres o cursos de Género y Derechos Humanos
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.

- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Acreditar estudios mínimos de nivel secundaria.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Promotoras.

- Ser mujeres y hombres residentes de Tlalpan
- Ser mayores de 18 años
- Acreditar estudios mínimos de nivel secundaria.
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Documentación que deberán presentar las 61 personas que integraran el equipo operativo del programa son:

- Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada.
 - Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
 - Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe:
 - Comprobante de estudios.

Excepciones.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Se accederá mediante el registro de las personas interesadas en participar en este programa social formando parte del Equipo Operativo, en el domicilio de la JUD de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pudiendo solicitar información al teléfono 54831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Según el calendario de registro.

La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán en campo será mediante de demanda directa en sus propios domicilios, o en su caso previa difusión en campo de la actividad que se trate, en espacios públicos y en los lugares señalados en la convocatoria:

Para lo anterior las mujeres y hombres que colaboren como Promotoras en la implementación del presente programa social recorrerán las viviendas convocando a la población para su participación e informando acerca del tipo de actividades programadas, como talleres, conversatorios, foros, jornadas informativas, cursos, así como la ubicación y desarrollo de las mismas.

Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, seleccionarán a las personas beneficiarias que participen en este programa social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos y barrios originarios y colonias de las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Registro

Las personas interesadas en participar en este programa social formando parte del Equipo Operativo, deberán realizar su registro de la siguiente forma:

- El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar en esta acción social formando parte del Equipo Operativo, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, durante el 22 y 23 mes de enero de 2019.

Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Seguimiento del trámite

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.alcaldiatlalpan.gob.mx>), el 14 de febrero de 2019.

Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este programa social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

Los requisitos y procedimientos de acceso de este programa social son comprensibles, claros y sencillos, en los que se reduce los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, lo anterior bajo el principio de simplicidad administrativa.

Se procurará y en la medida de lo posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, esto siempre y cuando sea viable tal medida.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos para permanecer en el programa social

- Asistir en un 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

Causales de baja

- No asistir de manera justificada a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente.

Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia
 En caso de baja definitiva del programa social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente
 Equipo Operativo

Terminado el registro y recepción de documentos de personas solicitantes para formar el Equipo Operativo, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa, Seleccionará entre ellas, a quienes formarán parte del Equipo Operativo y publicará la lista en la página de internet de la Alcaldía.

Las personas seleccionadas para la instrumentación de este programa social deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, es la responsable de la operación e implementación del presente programa social.

- Persona Defensora
- Elaboración de informes mensuales de atenciones y actividades e informe final.
- Coordinar y supervisar las actividades de las personas Promotoras.
- Recabar sistematizar la información y documentación que con motivo de sus actividades generen las personas Promotoras.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente programa social.

- Persona Apoyo Técnico
- Realizar actividades de capacitación, sensibilización y detección de la violencia, y temas relativos al empoderamiento de las mujeres, la igualdad sustantiva, nuevas masculinidades, etcétera.
- Coadyuvar a la realización de las actividades en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de comunidades (acciones de enlace con las promotoras y coordinadoras zonales, recursos materiales y logísticos).
- Supervisar la realización de las actividades programadas.
- Diseño de material de difusión.
- Elaboración de informes mensuales de supervisión de las actividades e informe final.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente acción social.

- Persona Promotora
- Difusión de las actividades de la acción en territorio.
- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Recorridos en territorio para localización de focos rojos.
- Organizar las actividades

Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en cada una de sus etapas son:

Actividad	Unidad administrativa responsable	Plazos
Publicación de Reglas de Operación y	Alcaldía de Tlalpan	ENERO

Convocatoria		
Registro y recepción de documentos de las personas que formarán parte del Equipo Operativo.	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.	Del 1 al 8 de FEBRERO
Aplicación de entrevista a las personas que formarán parte del Equipo Operativo	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.	Del 1 al 8 de Febrero
Selección de las personas que formarán parte del Equipo Operativo.	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.	11 al 13 de Febrero
Publicación de resultados de la selección de solicitantes que colaborarán en el programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social.	14 de Febrero
Capacitación Equipo Operativo.	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.	Febrero a noviembre
Capacitación de las Mujeres Promotoras	Equipo Operativo	Febrero a noviembre
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre
Implementación de actividades del programa social y entrega de informes mensuales y final	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, personas de Apoyo Técnico, Coordinadoras de Zona y el Equipo Operativo.	Febrero a diciembre
Elaboración de informes mensuales de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva y Equipo Operativo.	Febrero a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva y Equipo Operativo	Diciembre

Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante encuestas de inicio y final del programa e informes de actividades mensuales y finales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva establecerá un monitoreo en el cual le permita analizar el desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad del programa social, pudiendo ser éste de manera mensual. Por otra parte, se realizarán encuestas de satisfacción durante las entregas de manera aleatoria para obtener una valoración adicional.

La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del presente programa social.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México

Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medio telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas: Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la página oficial de internet <http://www.tlalpan.gob.mx>.

Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML)

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	META
Fin	Disminuir los niveles de prevalencia	Porcentaje de mujeres que reciben	Total de mujeres que se inscriben/tot	Eficacia	Personas	Listados de asistencia	JUD de Igualdad Sustantiva	La inasistencia a las	100 %

	de la Violencia hacia las mujeres en la Alcaldía de Tlalpan	capacitación en la prevención de la violencia., Derechos Humanos Y acceso a la justicia	al de mujeres capacitadas en Prevención de las Violencias, Derechos Humanos y Acceso a la justicia					capacitaciones por conflicto familiar o Enfermedad	
Propósito	Que las mujeres que cambiaron de perspectiva con la capacitación en la prevención de la violencia, Derechos Humanos y de Acceso a la Justicia	Porcentaje de mujeres capacitadas en la prevención de la violencia.	Total de mujeres capacitadas/ número de mujeres que cambiaron de Perspectiva y Mujeres Canalizadas	Eficacia	Persona	Listados de asistencia. Encuesta de percepción Documentación de seguimiento de casos canalizados	JUD de Igualdad Sustantiva	Resistencia socio cultural	80 %
Componentes	Talleres, Conferencias, Conversatorios, Cine Debate de formación de capacitación en prevención a la violencia, Derechos Humanos y Protocolos de Acceso a la Justicia	Porcentaje de mujeres que concluyen los talleres de manera satisfactoria.	Total de mujeres capacitadas/total de mujeres que concluyen los talleres	Calidad	Persona	Listado de Asistencia. Encuesta de calidad de la capacitación Seguimiento de casos canalizados	JUD de Igualdad Sustantiva	Resistencia de las mujeres a ser evaluadas	100 %
Actividades	Conformar 1.-equipo operativo. 2.- Planeación de Actividades 3.- Supervisión de Actividades	Porcentaje de mujeres convocadas	Total de mujeres convocadas a participar/total de mujeres inscritas	Eficacia	Persona	Listados de asistencia a reuniones de convocatoria. Listados de mujeres inscritas	JUD de Igualdad Sustantiva	Negativa participar por condicionantes socioculturales	80 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas Beneficiarias	Implementación y evaluación	Individual y colectiva	Información, Consulta y deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México que aborden las problemáticas Prevención , Atención a la Violencia, el acceso a la justicia y derechos humanos con perspectiva de género.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones y prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
 - b) Denominación del programa social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Alcaldía de Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo

Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Secretaria General de la Contraloría de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios del programa social de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento a los mismos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(firma)

Alcaldesa de Tlalpan